



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 9 a) del programa

**Repercusiones de la aplicación de las medidas
de respuesta:**

Foro mejorado y programa de trabajo

Órgano Subsidiario de Ejecución

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 17 a) del programa

**Repercusiones de la aplicación de las medidas
de respuesta:**

Foro mejorado y programa de trabajo

Foro mejorado y programa de trabajo

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) convocaron la sexta reunión del foro mejorado sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
2. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el informe¹ preparado por la secretaría acerca del taller sobre el uso de herramientas de modelización económica en relación con las esferas del programa de trabajo del foro mejorado sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que tuvo lugar del 30 de abril al 1 de mayo de 2018 en Bonn.
3. El OSACT y el OSE tomaron nota de la variedad de opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras en sus comunicaciones² sobre la labor del foro mejorado, incluidas las modalidades para su funcionamiento, de conformidad con el acuerdo sobre el alcance del examen del programa de trabajo del foro mejorado³.
4. El OSACT y el OSE examinaron el informe de síntesis⁴ relativo a la labor del foro mejorado que había elaborado la secretaría sobre la base de las comunicaciones mencionadas en el párrafo 3 *supra*, y tomaron nota de las deliberaciones que tuvieron lugar en el marco del examen de un día de duración, celebrado durante el período de sesiones, de la labor del foro mejorado.
5. El OSACT y el OSE tomaron nota de la variedad de opiniones expresadas durante el examen de la labor del foro mejorado, que se exponen a continuación, y recomendaron que se las tuviera en cuenta al definir las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro que estaría al servicio del Acuerdo de París:

¹ FCCC/SB/2018/INF.3.

² Pueden consultarse en <http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx>.

³ Véanse los documentos FCCC/SBI/2018/9, párr. 110 y anexo II, y FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 73 y anexo II.

⁴ FCCC/SB/2018/INF.4.



- a) Seguir utilizando las modalidades consistentes en invitar a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presenten comunicaciones; preparar informes de síntesis y documentos técnicos; y organizar talleres, también de carácter regional;
- b) Colaborar con expertos externos, organizaciones internacionales y el sector privado y recabar la participación de los grupos vulnerables y los pueblos indígenas;
- c) Llevar a cabo trabajos técnicos centrados en diferentes sectores, como el transporte, la energía, la agricultura y el turismo;
- d) Evaluar y analizar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;
- e) Los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta sobre el desarrollo económico en relación con el comercio internacional, el empleo, la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, y la diversificación y transformación económicas;
- f) Establecer una estructura de gobernanza permanente a través de un grupo de expertos técnicos;
- g) Un programa de trabajo específico y efectivo, integrado por las dos esferas señaladas en la decisión 11/CP.21, párrafo 5, a saber, la diversificación y transformación económicas; y la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad;
- h) Velar por que el foro acoja e incluya a todas las Partes, fomentando la participación de todos y, por lo tanto, que se celebre coincidiendo con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

6. El OSACT y el OSE concluyeron el examen de la labor del foro mejorado, y recomendaron un proyecto de conclusiones sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones (el texto del proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2018/L.9/Add.1).
